



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0277-2019-MPH/A.I.C.

Huancabamba, 30 de Mayo del 2019.

VISTO:

La Carta N°022-2019-MPH-JTT-OEFP, de fecha 11 de abril del 2019 procedente del Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos Arq. José del Carmen Tiparra Torres, la Carta N°136-2019 -MPH-GGM-GIUR/G de fecha 30 de mayo del 2019 del Ing. Oscar Pablo Purizaca Píngo, relativos a la aprobación del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de agua para riego Chicope - Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa - Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura”,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros.

Que, el Expediente Técnico Consta de:

- I.- Pre - Inversión
 - Estudio de pre inversión declarado viable
- II.- Fases de Inversión
 - Registrado en la fase de Inversión
 - Formato N° 01
- III.- Fase de Inversión - Contenido Técnico
 - Índice
 - Memoria Descriptiva
 - Estudios Básicos
 - Planilla de Metrados, con sustento gráfico
 - Prospecto de Obra
 - Análisis de Precios Unitarios
 - Relación de Insumos y Cotización de Materiales
 - Formulas Polinómicas
 - Cronogramas
 - Especificaciones Técnicas del Proyecto
 - Carta con firma legalizada notarialmente de los profesionales
 - Disponibilidad del Terreno

Expediente debidamente subsanado, habiendo levantado las observaciones formuladas en su momento.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0277-2019-MPT/ALC.

(Pag. 02)

Que, mediante Carta N°136-2019 -MPH-GGM-GIUR/IG de fecha 30 de mayo del 2019 emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural ING. Oscar Pablo Purizaca Pingo a través del cual solicita la aprobación de Expediente Técnico Definitivo, mediante Resolución de Alcaldía, con un presupuesto a S/. 11,032,897.15 (Once Millones, Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete y 15/100 Soles),

COSTO DIRECTO:	S/ 8,130,358.99
GASTOS GENERALES (10)	S/ 813,035.90
UTILIDAD	S/ 406,517.95
<hr/>	
SUB TOTAL	S/ 9,349,912.54
IGV	S/ 1,682,984.31
<hr/>	
FINANCIAMIENTO TOTAL	S/ 11,032,897.15

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Organica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua para riego Chicope - Cajunga en los Caseríos Tayapampa, Tierra Negra, Cabeza y Socchapampa - Distrito y Provincia de Huancabamba - Piura", cuyo presupuesto asciende a S/. 11, 032,897.15 (Once Millones, Treinta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete y 15/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lc. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

- C. c:
- ✓ OM
 - ✓ D.L.F.
 - ✓ GPM
 - ✓ Of. Estudios y Formulación de Proyectos
 - ✓ G. AUM
 - ✓ Tercal Pto
 - ✓ Asesor (2)

0000000